



**INFORME N° 064- 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.**

PARA : CPC. FELIX CHURATA SANTUYO  
 DE : JEFE DE AGA  
 ASUNTO : ABG. JUAN QUISPE LUPACA  
 REFERENCIA : Especialista Administrativo I-Personal  
 FECHA : ACTO RESOLUTIVO DE RESERVA DE PLAZA  
 Expediente Administrativo N° 7663-2024  
 llave, 23 de mayo de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez remitir a su despacho el informe de reserva de plazas docentes para los directivos designados de las IIEE con el siguiente detalle:

**PRIMERO.-** En el mes de abril del año del 2022, se desarrolló la implementación de retorno de directivos designados a aula de las diferentes IIEE, la implementación presidió la jefa de AGI de ese entonces la Abg. Marleni Visa Escalante, conforme se puede verificar en las actas de adjudicación (anexo 06), el suscrito era un miembro más, de esa comisión de implementadores, por lo tanto el informe final habría elaborado la Jefe de AGI y se habría relevado con su sucesor, en consecuencia el informe documentado debe obrar en el despacho de la directora y la copia-cargo en la oficina de AGI, en mi poder no está ningún documento, por lo que reiterativamente me ratifico en los proveído del expediente de la referencia.

**SEGUNDO.-** La profesora Emma Navarro Serrano directora designada en la IES Providencia de distrito de Santa Rosa de Mazocruz, en acto público de adjudicó la plaza vacante de código 1116114966N1 de la IES Politécnico Don Bosco, en área curricular de Ciencias Sociales, conforme indica en su escrito y consta en el acta de adjudicación glosado al expediente. En el sistema NEXUS también se encuentra registrado en la actualidad con el siguiente detalle: AMPLIACION DE DESIGNACION DE : NAVARRO SERRANO, EMMA NILDA - Referencia: Ley N° 31695.

**TERCERO.-** A efectos de atender, la petición de la administrada se formuló el proyecto de Resolución de buena fe, el mismo que estaba visado por las jefaturas de AGA, AGI y Asesoría, sin embargo, mediante MEMORANDUM N° 0103-2024ME/DREP-DUGELEC/D, en su REFERENCIA INDICA; QUEJA ADMINISTRATIVA (quién queja a quien) y dispone: "REMITIR UN INFORME DETALLADO y documentado sobre el documento de la referencia, asimismo formular respuesta al interesado. Al respecto, el informe deberá ser remitido a este despacho dentro de 48 horas de recibido el presente, bajo responsabilidad", en el documento citado se tiene al parecer incoherencias, toda vez que el indicado para informe es el jefe AGI por presidir la implementación y tener en sus archivos las copias del informe final, también debe estar en los archivos de la dirección el informe final presentado oportunamente.

**CUARTO.-** Luego de que se documentó al proyecto de Resolución con los informe escalafonarios, visado por las jefaturas, la secretaria de dirección devuelve el proyecto de resolución indicando "para adjuntar según proveído de dirección", sin embargo no se tiene ningún proveído de dirección, a esa devolución mediante el proveído de fecha 15-05-2024, aclaro precisando lo siguiente: "Declino competencia de informe documentado, toda vez que la jefatura de AGI precedía el comité de implementación de retorno de directivos a aula, en consecuencia el libro de actas y otros documentos deben estar en la oficina de AGI., es más el proceso terminaba con la entrega del acta de adjudicación", pero, la directora nuevamente con fecha 21-05-2024 deriva a bandeja de personal indicando: opinión y informe documentado, a pesar de que se aclaró mediante proveído y verbalmente a la misma directora, reiterando que en el despacho de personal no obraba ningún documento, ya que presidía la jefatura de AGI, como un acto de incomodar nuevamente devuelve el expediente digital, pero hasta la fecha no entrega el expediente en físico.

Mediante su jefatura, sugiero reiterativamente, que el informe requerido debe alcanzar el jefe AGI y la documentación debe obrar en el despacho de la dirección de la UGELEC y copia o cargo debe estar en la oficina de AGI, por el momento me reservo implementar las acciones administrativas y otras por presuntos hostigamientos laborales.

Atentamente,



Abg. Juan Quispe Lupaca  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

JQL/EA1  
Cc/arch.